



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Expediente No. 110014-003-049-2020-00685-00

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para resolver el recurso de reposición impetrado por la gestora judicial de la parte demandante en contra del auto adiado 13 de abril de 2021, mediante el cual se negó la reforma solicitada, pues revisada la documentación aportada al plenario, se evidencia que efectivamente se pretende modificar la demanda en lo que respecta a una de las pretensiones, tal como lo autoriza el artículo 93 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto y sin que se requiera de mayores consideraciones, el Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá,

RESUELVE:

REVOCAR el auto objeto de censura, procediendo en auto separado a proferir la orden de pago deprecada.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.

C.M.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 29 Hoy 21 DE MAYO DE 2021_a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA